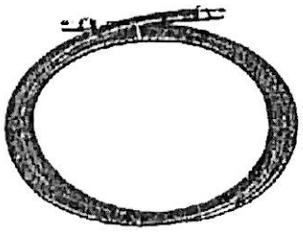
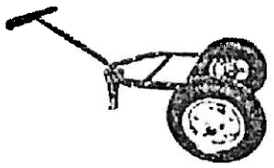
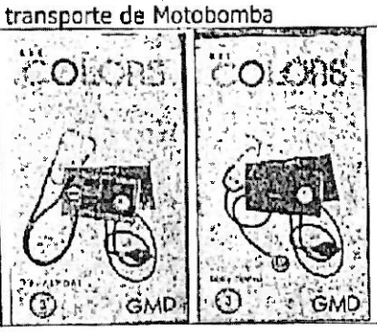
ACTA DE ENTREGA

CONTRATO N°	CD-COM-DAAL-007-2023
MODALIDAD	Contratación directa
TIP DE CONTRATO	Contrato Interadministrativo de Comodato
OBJETO	*"ENTREGA EN COMODATO DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CON EL FIN DE SER USADOS EN EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE ORGANISMOS DE RESCATE DEL DISTRITO DE CARTAGENA – CRUZ ROJA COLOMBIANA, ADQUIRIDOS POR LA OAGRD EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS."*
CONTRATISTA	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR
NIT N°	890.480.033-0
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA CRISTINA PACHECO DE LOPEZ
C.C. N°	33.130.398
CONTRATANTE	Distrito Turístico y cultural de Cartagena de Indias
NIT N°	890.480.184-4
VALOR DEL CONTRATO	N/A
LUGAR DE EJECUCION	Cartagena de Indias D. T. y C.
SUPERVISOR	Jefe (A) Oficina Asesora para La Gestión Del Riesgo de Desastres
PLAZO DE EJECUCIÓN	Dos (02) años

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., en las instalaciones de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, se reunieron el doctor **FERNANDO ANTONIO ABELLO RUBIANO**, Jefe de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Cartagena, identificado con cédula No. 79.556.184, designado mediante oficio **AMC-OFI-0079777-2023** como supervisor del contrato, y **MARÍA CRISTINA PACHECO DE LÓPEZ,** identificada con cédula No. 33.130.398, en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR**, con el fin de suscribir la presente Acta de Entrega de los bienes muebles objeto del contrato No. **CD-COM-DAAL-007-2023**, los cuales cuentan con las siguientes características:

ITEM	IMPLEMENTOS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1	Motobomba Autocebante 4" x 4" NPT, 10,0 Potencia (HP), Tipo D – Diesel	1	 Motobomba Autocebante 4 x 4 NPT, 10,0 Potencia (HP), motor Diesel Hi – Force, ideal para el bombeo de agua con sólidos en suspensión, riego por aspersión, riego por goteo, riego por inundación, desagüe de zonas inundadas, desagüe de cajas telefónicas y eléctricas, transporte de

Powered by CamScanner

			líquidos en carro tanques.
2	Manguera de Succión 4" NPT x 6 metros	1	 Manguera de succión de 4" x 6 metros con accesorios, en caucho reforzado ideal para la movilidad del agua succionando de almacenamiento como un pozo, estanque o lago para llevarla a una tubería o manguera y lograr la irrigación, de uso doméstico, agrícola y civil.
3	Manguera Plana 4" X 10 metros	1	 Manguera plana de 4" x 10 metros con accesorios, tubería flexible para líneas laterales de riego, transferencia de agua.
4	Tráiler para Motobomba 2 Ruedas Neumáticas	1	 Tráiler de dos (2) ruedas neumáticas para transporte de Motobomba
5	Tensiómetro y Fonendoscopio (Doble campana o Rappopart) REF. GMD50-DC-T13	12	

En el contrato se establecieron las siguientes obligaciones contractuales, las cuales deben ser cumplidas íntegramente por ambas partes:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Powered by CamScanner

*"**OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:***

OBLIGACIONES DEL COMODANTE

1. Entregar los bienes muebles objeto del presente contrato de comodato.
2. Ejercer la supervisión del contrato, para vigilar que se cumpla el objeto y obligaciones pactadas.
*3. Solicitar al **COMODATARIO**, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.*
4. Responder oportunamente las solicitudes del COMODATARIO.
5. Suscribir el acta de entrega de los bienes muebles.
6. Suscribir el acta de recibo de los bienes muebles, una vez se cumpla el plazo del contrato.
7. Recibir los bienes muebles una vez termine el plazo del contrato.
8. Las demás obligaciones de la esencia del contrato.

OBLIGACIONES DEL COMODATARIO.

1. *Suscribir el acta de entrega.*
2. *Recibir los bienes objeto de presente contrato, a título de comodatario.*
3. *Durante todo el tiempo de ejecución del contrato realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los bienes muebles para su correcto uso.*
4. *Atender en forma inmediata las solicitudes y requerimientos del comodante y permitirle la inspección de los bienes objeto del comodato de manera fácil y expedita.*
5. *Atender los llamados del COMODANTE, para que el COMODATARIO asista de manera preferente e inmediata en los casos de emergencias en el Distrito de Cartagena.*
6. *Utilizar el bien dado en comodato únicamente para los fines previstos en forma adecuada conforme a su naturaleza.*
7. *En caso de pérdida, hurto o daño, de cualquiera de los bienes muebles o de su totalidad, deberá ser reportado de inmediato por EL COMODATARIO a EL COMODANTE. **PARAGRAFO:** En tales casos, el COMODANTE podrá exigir el precio anterior de la cosa, abandonando su propiedad al comodatario. Para la liquidación del precio se tendrá en cuenta el valor total de los bienes muebles descritos en la cláusula quinta del presente contrato, tomado de las órdenes de compra **No. 100267 de 2022 y No. 94636 de 2022.***
8. *Restituir los bienes muebles una vez vencido el plazo del contrato, en las mismas condiciones que se recibieron.*
9. *Abstenerse de ceder o disponer a cualquier título del bien.*
10. *En caso de cambiar alguna pieza de los bienes muebles, deben garantizar haber sido adquiridos en tienda oficiales debidamente certificadas, con una garantía asegurable y con piezas originales. Los valores incurridos serán asumidos por el COMODATARIO.*
11. *Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato.*

***PARÁGRAFO PRIMERO:** Teniendo en cuenta que EL COMODATARIO tendrá el control y la utilización del bien dado en comodato, desde ya manifiesta que libera de toda responsabilidad penal o civil al Distrito, por cualquier hecho que se derivare de su uso. Para el efecto EL COMODATARIO acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al Distrito, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones y/o las de sus dependientes.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO:** por tratarse de bienes muebles que requieren aprovisionamiento de determinadas condiciones que garanticen su óptimo funcionamiento, se tendrá que los gastos correspondientes deberán ser incluidos en el presupuesto anual del COMODATARIO."*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Powered by CamScanner

Por último, se deja constancia de que los bienes muebles que se entregan en comodato se encuentran en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con las características y especificaciones técnicas establecidas por el fabricante.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C. a los 26 JUN 2023

FERNANDO ANTONIO ABELLO RUBIANO
JEFE DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE CARTAGENA
SUPERVISOR

MARIA CRISTINA PACHECO DE LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR

Vo Bo.: Dorys Lucía Arrieta Caro/ Directora Administrativa de Apoyo Logístico

Revisó: Soraya Pamela Romero Ríos/ Asesora Jurídica Externa UIC DAALG
Proyectó: Natalia Altamar Morales/ Asesora Jurídica Externa UIC DAALG

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Powered by CamScanner